

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1 - Creación: Crease el “Departamento de Capacitación y Orientación Laboral”, que dependerá del “Consejo Municipal de Familia”, el que deberá realizar una gestión innovadora y renovadora, articulada con el ámbito socio productivo y educativo empresarial; y ejecutará funciones tendientes a la formación y renovación laboral en el marco de una educación alternativa de acuerdo con las demandas de la comunidad y en pro de la calidad educativa y de una mejor forma de vida de la zona y/o región en el contexto provincial, nacional y latinoamericano;

Artículo 2 – Funciones y Objetivos: El “Departamento de Capacitación y Orientación Laboral”, tendrá las siguientes funciones y objetivos:

- 1) Brindar capacitación laboral a jóvenes mayores de 18 años y adultos (trabajadores o no;)
- 2) Propiciar acciones de formación integrada entre el ámbito socio productivo y empresarial;
- 3) Articular la oferta formativa con las que brindan las instituciones de gestión estatal y privada de la comunidad;
- 4) Afianzar la participación responsable y creativa de los actores en la gestión;
- 5) Vincular la educación con el trabajo, la ciencia y la tecnología, la ciencia y la tecnología, a través del desarrollo de actividades de extensión;
- 6) Supervisar previamente la capacitación que genere toda área y/o agencia municipal, la que será abalada desde el Departamento de Capacitación y Orientación Laboral, como así también toda aquella que tenga como objeto la certificación.

Artículo 3: El Poder Ejecutivo podrá designar un Director que estará a cargo del “Departamento de Capacitación y Orientación Laboral”.

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ORDENANZA N° 115 /2006
Fecha de Sanción: 29/11/2006

PROMULGADA POR DECRETO N° 1063 DE FECHA: 30 / 11 /2006 .-